DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta N° 83 de fecha 17 de noviembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

STANDARD & POOR´S – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 7PM/2015.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. Nº 76/15 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 81/15 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 3 y 5 de noviembre de 2015; el Certificado de Presupuesto Monetario CPM N° 88/2015 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 15 de setiembre de 2015; los memorandos GUJ.DAJUR N°s. 348/15, 541/15 y la providencia GUJ N° 1061/15 de la Unidad Jurídica de fechas 31 de julio, 20 y 21 de octubre de 2015; los memorandos DAR/DCR N°s. 28/15, 31/15 y 33/15 de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales de fechas 8 de setiembre, 15 y 30 de octubre de 2015; el informe A.I. N° 385/15 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 1 de octubre de 2015; las providencias, las notas UOC_DPE N° 59/15, U.O.C. N° 75/15, el dictamen UOC/BCP/ N° 9/15 y el memorando GPL.UOC.CM. N° 377/15 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 9, 11, 16 de setiembre, 15, 16, 28, 30 de octubre y 5 de noviembre de 2015; los memorandos conjuntos GPL.UOC.CM.LI y CO. N°s. 329/15 y 390/15 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 17 de setiembre y 2 de noviembre de 2015; la providencia de la Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, la Gerencia de Patrimonio y Logística en su dictamen UOC/BCP/ N° 9/15 de fecha 16 de setiembre de 2015, señala: "...b) Justificación de la necesidad de la Contratación: ...la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales manifiesta que el servicio informativo de la firma STANDARD & POOR´S es una herramienta indispensable y fundamental para el adecuado y efectivo cumplimiento de las funciones establecidas por la Resolución Nº 15, Acta Nº 25 del 5 de mayo de 2015 – "Normas para la Administración de los Activos Externos del Banco Central del Paraguay", marco reglamentario de la Gerencia de Operaciones Internacionales. Asimismo, la mencionada firma provee el servicio de calificaciones y análisis crediticio de instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, lo que permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada Institución y de sus obligaciones de deuda, informaciones que la Institución necesita para dar cumplimiento al marco regulatorio establecido en la Resolución mencionada precedentemente. En cuanto a justificación Técnica, la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales manifiesta entre otros aspectos: "*..De acuerdo al estudio llevado a cabo por la Securities and Exchange Commissión, titulado "anual Report Nsationally Recognized Statiscal Rating Organizations", Standard & Poor's es la firma que cubre la mayor cantidad de instituciones calificadas y por tanto es la única que concentra la mayor información del mercado, lo que la constituye en la mayor agencia de calificación de riesgos. Y en ese sentido, debido a que el BCP requiere tener acceso a la mayor cantidad de calificaciones de riesgo crediticio y análisis de primera mano de emisores e instrumentos de inversión disponibles, el*

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
CONTRATA VIA EXCEPCION - STANDARD & POORS
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por ebelgto 18/11/2015 12:38:02

Acta N° 83 de fecha 17 de noviembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

STANDARD & POOR´S – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 7PM/2015.-

servicio provisto por la Estándar & Poor es la única que cumple con estos criterios". d) Supuesto de la Excepción para la Contratación: considerando lo expuesto en el punto b) Justificación de la necesidad de la contratación, se puede concluir que la suscripción a los servicios de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales de la firma STANDARD & POOR´S se fundamenta en las características exclusivas de la información, del servicio ofrecido, atendiendo al cuidado, exigencias y variantes paramétricas de calificación que ofrece con respecto a las instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, lo que permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda, que sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, y para la seguridad del capital invertido por el Banco Central del Paraguay. e) Conclusión: en base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y atendiendo a los términos del *Art. 33º, inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables* de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación del servicio de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales con la firma STANDARD & POOR´S, se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en un derecho de suscripción exclusiva en cuanto a las características de la información del servicio ofrecido por la mencionada firma a nivel mundial, basado en los fundamentos esgrimidos en los puntos "b y d" de este dictamen. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.

Que, por informe GG.CEO.SE. Nº 76/15 de fecha 3 de noviembre de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 7PM/2015 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO PROVEÍDO POR STANDARD & POOR´S PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", señalando que la contratación es por el total y la vigencia del mismo será de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2015. Dada la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio (2016), en virtud al Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
CONTRATA VIA EXCEPCION –
STANDARD & POORS
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por ebeloto 18-11-2015 12:32:02

Acta N° 83 de fecha 17 de noviembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

STANDARD & POOR´S – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 7PM/2015.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de excepción de la firma STANDARD & POOR´S para la provisión de su servicio informativo financiero para el Banco Central del Paraguay (Política Monetaria), por la suma total de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares americanos (US$.26.250.-) más las retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber, con un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2015, en los términos, condiciones y precio establecido en la oferta presentada por la referida firma.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – SERVICIOS – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER .-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RB
CONTRATA VIA EXCEPCION - STANDARD & POORS AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por ebelotto 18/11/2015 12:32:02